



Aprueba la obtención del subsidio diferenciado a la localización para proyecto habitacional "Luchando por un sueño 2" a emplazarse en calle Las Américas N° 220, sector Artificio, Rol de Avalúo 1171-373, comuna de La Calera de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 letra a) del DS. 49 (V. y U.) de 2011.

VALPARAÍSO,

21 AGO 2017

---2475--

RESOLUCION EXENTA N° _____/

VISTOS:

- a) El D.L. N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- c) El D.S. 49, que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, especialmente la letra a) del artículo 35;
- d) Lo dispuesto en la Circular FSEV N° 058 de 20 de diciembre de 2012 que establece aclaraciones a la aplicación del subsidio diferenciado a la localización del Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- e) La solicitud de localización de fecha 20 de diciembre de 2016, presentada por la Entidad Patrocinante Corporación de Desarrollo Habitacional Codeh;
- f) Listado de verificación de Localización respecto del predio emplazado en calle Las Américas N° 220, sector Artificio, Rol de avalúo N° 1171-373, individualizado en el plano de subdivisión del Lote " de la subdivisión del Lote ABC-a, e individualizado en el Plano de Subdivisión GS_N° 138 agregado al final del Registro de Documentos del año 2016 de una superficie de 31.867,82 metros cuadrados de la comuna de La Calera, que acredita el cumplimiento de 6 de los 8 requisitos establecidos en el artículo 35 Letra a) del DS N° 49 suscrito por Rosario Castro Goitía, profesional del Departamento de Planes y Programas;
- g) Memorándum 155 de 17 de agosto de 2017 suscritos por doña Nerina Paz Lopez, Jefa del Departamento de Planes y Programas;
- h) Informe de análisis territorial urbanístico, subsidio a la Localización "Luchando por un sueño 2" de la comuna de La Calera, suscrito por la Jefa del Departamento de Desarrollo Urbano, doña María Virginia Vicencio Duarte.
- i) La Resolución Exenta N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- j) El D.S. N° 18 (V. y U.) de fecha 29 de abril de 2016, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1.- Con fecha 8 de agosto de 2017, la Entidad Patrocinante Corporación de Desarrollo Habitacional Codeh, solicita la aprobación del subsidio diferenciado a la localización para el proyecto habitacional "Luchando por un Sueño 2", destinado 160 familias en el Lote 2 de la subdivisión del lote ABC-a, Rol Matriz 1171-373, emplazado en Avenida Las Américas N° 220, sector Artificio de la comuna de La Calera.

2.- Que el Informe de Verificación del proyecto "Luchando por un sueño 2", da cuenta del cumplimiento de 6 de los 8 requisitos establecidos en el artículo 35 Letra a) del DS N° 49, suscrito por Rosario Castro Goitía, profesional del Departamento de Planes y Programas. Corroborado mediante informe de verificación de distanciamientos suscrito por Elizabeth Carreño, del Departamento de Planes y Programas.

3.- Que Informe de análisis territorial urbanístico, subsidio a la Localización Proyecto "Luchando por un sueño 2", suscrito por la Jefa del Departamento de Desarrollo Urbano, doña María Virginia Vicencio, recomienda acceder a la solicitud de localización.

4.- Que memorándum 155 de 11 de agosto de 2017 suscritos por doña Nerina Paz Lopez, Jefa del Departamento de Planes y Programas que informan favorable el otorgamiento del Subsidio a la Localización;

5.- Que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la letra a) del artículo 35 del DS 49 consistentes en que los terrenos en que se desarrollará el proyecto habitacional cumple con lo siguiente: a) se emplaza en el área urbana en el territorio operacional de una empresa sanitaria, b) deslinda con una vía de servicio o de rango superior existente, c) el establecimiento de salud primaria o de nivel superior existente más cercano se encuentra ubicado a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 2.500 metros d) la vía más cercana por la cual circula un servicio de transporte público operativo, se encuentra ubicado a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 500 metros, y e) El equipamiento comercial o deportivo o cultural existente y más cercano, de escala mediana o mayor se encuentra ubicado a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 2500 metros medidos desde el punto más cercano del terreno donde se desarrollará el proyecto. Todos verificados por las certificaciones correspondientes.

6.- Que mediante certificación de la Entidad Patrocinante, se estableció que a lo menos un 60% de las familias, pertenecen a la comuna de La Calera.

7.- Que habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por la letra a) del artículo 35 del DS. 49, dicto la siguiente:

RESUELVO:

APRUEBESE la obtención del Subsidio de Diferenciado a la Localización, previo ingreso al SERVIU, del proyecto habitacional "Luchando por un sueño 2" de la comuna de La Calera, ubicado en calle Las Américas N° 220, sector artificio, Rol de Avalúo 1173-373, solicitado por la Entidad Patrocinante Corporación de Desarrollo Habitacional-Codeh.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

RODRIGO URBIBE BARAHONA
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso



DISTRIBUCION

- Entidad Patrocinante Corporación de Desarrollo Habitacional CODEH. 1 Poniente N° 401, Edificio Piedra Azul, Viña del Mar.
- Delegación SERVIU Valparaíso.
- OO.HH. SERVIU Valparaíso
- Unidad Jurídica SEREMI
- Departamento de Planes y Programas
- Oficina de Partes
- Archivo.